



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Resolución Directoral Regional Sectorial

N° 0590-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, 18 NOV. 2021

VISTO: La Carta de Renuncia de fecha 26 de julio del 2021, con Registro Sisgado N° 2961021/2412254, promovido por el ex servidor contratado ROGER ALBERTO GIL PALACIOS, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 274-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de julio del 2021, Informe N° 013-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-REMUN/R del 20 de octubre del 2021 con Registro Sisgado N° 03115158/02533547, Informe Escalaforario N° 032-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-AL/R del 09 de noviembre del 2021, con Registro Sisgado N° 03156970/2533548, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante la Carta de Renuncia Notarial de fecha 30 de julio del 2021, con Registro Sisgado N° 2961021/2412254, con su respectiva firma legalizada por el Notario, el ex servidor contratado **ALBERTO ROGER GIL PALACIOS**, renuncia a su vínculo laboral con la Entidad, por razones de índole personales, a partir del 01 de agosto del 2021, que le fueron resueltos, entre otros, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 274-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de julio del 2021;

Que, se tiene la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 274-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de julio del 2021, mediante la cual le resuelven **RENOVAR EL CONTRATO** por servicios personales, entre otros, al servidor ROGER ALBERTO GIL PALACIOS, en la plaza N° 138, Nivel remunerativo STA, para cumplir funciones asignados por su jefe inmediato en el Área funcional de Archivo Central de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración para el periodo: 01 de julio al 31 de agosto del 2021; respectivamente;

Que, mediante Decreto N° 2961021-2021-GRA/GRDE-DRA-D de fecha 30 de julio 2021, emitido a través de la Carta Notarial citado, la autoridad competente acepta la renuncia a su vínculo laboral con la Dirección Regional Agraria Ayacucho, solicitado por el recurrente, que fueron realizados mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 274-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de julio del 2021;

Que, el Texto Único Ordenado aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 86°.- *Deberes de las autoridades en los procedimientos, precisa claramente, "Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes:*

1. Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones.



(...),

9. Los demás previstos en la presente Ley o derivados del deber de proteger, conservar y brindar asistencia a los derechos de los administrados, con la finalidad de preservar su eficacia.

(...)"

Que, mediante Informe N° 013-2021-GRA/GG-GRDE-DRA-OADM-URRHH-REMUN/R, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, se pronuncia que es pertinente dar por concluida el Contrato por servicios personales, del ex servidor ROGER ALBERTO GIL PALACIOS, en la plaza N° 138, nivel remunerativo STA, que le fueron resueltos, entre otros, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 274-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de julio del 2021, para el periodo 01 de julio al 30 de agosto del 2021; en vía de regularización, con eficacia anticipada al 31 de julio 2021, por estar con arreglo a Ley;

Que, a lo previsto por el art. 17.1 de Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, asimismo, en los efectos que se dicten en enmienda como lo prevé en el art. 17.2 del precitado dispositivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento administrativo aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2021, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificaciones, Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, en el extremo del Contrato por la modalidad de servicios, por renuncia de parte, del ex servidor **ROGER ALBERTO GIL PALACIOS**, que le fueron resueltos, entre otros, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 274-2021-GRA/GR-GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR de fecha 30 de julio del 2021, para el periodo: 01 de julio al 31 de agosto del 2021; en vía de regularización con eficacia anticipada al 31 de julio del 2021, por las consideraciones señaladas en el presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes de la Dirección Regional Agraria de Ayacucho con las formalidades prescritas por ley, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO
DIRECTOR REGIONAL